

Documentos

alberto escobar <alcobar2@yahoo.es>

Jue 4/03/2021 12:05 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres
<jcmpal01adz@notificacionesrj.gov.co>

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
San Andrés, Isla.

Buenos días,

Adjunto les remito, la corrección de la contestación de la demanda dentro del proceso presentada por la señora Josephine Forbes Struckman y Otros contra el señor Elario Forbes Struckman con otros anexos.

Atentamente,

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ
C. C. No. 15.241.015 de San Andrés, Isla
T. P. No. 29.094 del C.S.J.

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ
Abogado – Lawyer
U. Externado de Colombia
Teléfonos 5120185 – 5131999 Cel 3153035194
Email: alcobar2@yahoo.es
San Andrés, Isla.

Señora

JUEZ (A) PRIMERO (A) CIVIL MUNICIPAL

San Andrés, Isla.

Referencia:

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: Joshephine Forbes Struckman y otros

Demandado: Elario Forbes Struckman

Radicado: 88001-4003-001-2020-00131-00.

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA CON EXCEPCIÓN DE
MÉRITO O FONDO Y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS.

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en este proceso en calidad de Apoderado del señor ELARIO FORBES STRUCKMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.241.731 expedida en San Andrés, Isla, de conformidad con el poder que acompaño, estando dentro del término legal para ello, acudo a su digno Despacho, para corregir la contestación de la demanda que en su contra instauraron los señores JOSHEPHINE FORBES STRUCKMAN, GIDEON TOMAS PETERSON FORBES STEVE PETERSON FORBES. Para una mejor comprensión la presento integrada en un solo escrito, que hago en los siguientes términos:

La corrección toca en cuanto los siguientes puntos:

Efectuamos alteración a los capítulos de **Reconociendo de Mejoras, y las Pruebas Documentales.**

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No es cierto, el señor Elario Forbes Struckman, tomo posesión del inmueble, que perteneció a su tía Antoniette Forbes.

AL SEGUNDO: No es cierto, la señora Josephine Forbes Struckman preconstruyo esas pruebas ilegales con el fin de hacer abortar el proceso de pertenencia que instauro el demandado señor Elario Forbes Struckman. Porque nadie entendería que los recibos de pagos de los arrendamientos se expiden a favor del mensajero y no del supuesto arrendatario. No sé dónde saca el señor apoderado de los demandantes, que los supuesto cánones de arrendamiento eran pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada periodo contractual,

cuando de los anexos a la demanda (que deja serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento) no hay prueba que así lo sustente.

TERCERO: No es cierto, en cabeza de quien, se puede entender que un arrendador dejara de cobrar los cañones de arriendos por más de cuatro (4) años, sin que el Arrendador hubiera iniciado proceso de restitución del inmueble arrendado o proceso ejecutivo para cobrar los cánones adeudos como se afirma en este hecho, que aquí se contesta.

CUARTO: Es totalmente falso no existe una constancia escrita en que la señora Josephine Forbes Struckman, le haya solicitado el bien inmueble al demandado Elario Forbes Struckman.

QUINTO: No es cierto, nunca ha existido contrato de arrendamiento entre Josephine Forbes Struckman y Elario Forbes Struckman.

SEXTO: Consecuente con lo afirmado en este hecho por el apoderado de los demandantes, se prueba que nunca ha solicitado la entrega del inmueble por la sencilla razón de que entre ellos jamás ha existido un contrato de arrendamiento.

SEPTIMO: Este hecho tiene dos partes:

A la primera parte se contesta que no es cierto que el demandado haya incumplido ningún contrato de arrendamiento, porque sencillamente nunca existió entre ellos contrato de arrendamiento.

En cuanto a la segunda parte es cierto que mi poderdante procedió a iniciar proceso de Pertenencia sobre un bien al que tuvo y tiene la posesión por más de veintitrés (23) años.

OCTAVO: Es cierto.

NOVENO: Es cierto en cuanto se negaron la pretensiones, pero no es cierto que se haya demostrado que el señor ELARIO FORBES STRUCKMAN, sea arrendatario de la señora JOSEPHINE FORBES STROCKMAN.

DECIMO: Es cierto:

DECIMO PRIMERO: Es cierto.

DECIMO SEGUNDO: Mi poderdante no ha realizado esa carga que le quiere imponer la parte demandante, porque el proceso no era objeto del proceso de arrendamiento, de ser así la parte demandante lo hubiera ejecutado, iniciando proceso ejecutivo posterior a la sentencia del proceso declarativo.

DECIMO TERCERO: Es cierto, pero eso no les da legitimidad para actuar dentro de este proceso.

DECIMO CUARTO: es cierto.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo a ella, toda vez que ente mi mandante y los demandantes no ha existido ni existe contrato de arrendamiento sobre el bien mueble que allí se describe

A LA SEGUNDA: Me opongo a ella, por la mismas razones expuesta al contestar al pretensión anterior. Desde ahora manifiesto que los señores Gideon Thomas y Steve Peterson Forbes, no tiene legitimidad para actuar.

A LA TERCERA:

Me opongo a ella todos y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego a la señora Jueza, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes EXCEPCIONES DE FONDO y por lo tanto se desestime lo solicitado por la parte demandante.

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE CONTRATO:

Tampoco se puede atender señora Juez lo solicitado de dar por terminado el contrato de arrendamiento, pues de ser cierto que como ella dice como se explica que haya preconstituido pruebas para demostrar su calidad de poseedora, le haya dirigido oficio a la señora Vini Pomare Mc'lauglin, solicitándole que desocupara el inmueble y no a su supuesto arrendatario Elario Forbes Struckman, por lo tanto como se puede observar que el señor Elario Forbes Struckman, no está en el inmueble en calidad de arrendatario, sino a otro título como poseedor, a decir no se sabe a qué título se encuentra hoy el demandado, lo que sí es claro, es que no es en calidad de arrendatario, por lo tanto hay inexistencia del contrato.

SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN:

Indica el demandante en el hecho Tercero de la demanda que el arrendatario señor Elario Forbes Struckman, se encuentra en mora de pagar los cánones de arrendamiento de varios años de 20116, lo que suma \$112.000.000.00, ello no puede surgir como cierto, pues los cánones de arrendamiento son propios de un contrato de arrendamiento, y entre la señora Josephine Forbes Struckman y el señor Elario Forbes Struckman nunca existió contrato de arrendamiento, por lo tanto no puedo surgir esa obligación..

Por eso nadie entendería que un arrendador dejara de cobrar al arrendatario los cañones de arriendos por más de cuatro (4) años y por la suma exorbitante, que señalo en el hecho tercero de la demanda.

RECONOCIMIENTO DE MEJORAS:

Este capítulo quedara Así:

En el remoto evento de que su señoría reconociera que existe un contrato de arrendamiento entre Josephine Forbes Struckman y Elario Forbes Struckman, le ruego reconocer le mejoras por valor de Dos Mil Novecientos Sesenta Tres Millones Un Mil Ochocientos Setenta y tres Pesos (\$2.963.001.873.00), mi poderdante ha invertido en construcciones, Plantas ornamentales, el Activo Total para la operación Empresarial y el Good Will del Restaurante “WEST VIEW”, que ha creado de su propiopeculio por más de treinta y un (31) años.

JURAMENTO ESTIMATORIO:

Este capítulo quedara así:

De conformidad a lo rituado en el artículo 206 del Código General del Proceso. La tasación la hago por valor de Dos Mil Novecientos Sesenta Tres Millones Un Mil Ochocientos Setenta y tres Pesos (\$2.963.001.873.00). Monto que se deberá indexar al momento en que se verifique el pago. La tasación se recoge de los experticios, que se aportan realizados por el economista Dr. Luis Alfonso Osorio por valor de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Quineintos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres de Pesos (\$1.452.534.873.00) y del perito evaluador Alejandro Gómez, miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de San Andrés y Providencia, por valor de Un Mil Quinientos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete de Pesos (\$1.510.467.000.00).

APORTACIÓN DEL LOS DICTAMENES PERICIALES:

Teniendo en cuenta la debilidad de servicio de internet en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como quedo dicho dejo enunciado los dos experticios y me

acojo a lo rituado en el artículo 227 de C. G. del Proceso, solicitando a su señoría un término prudencial para aportarlo.

DERECHO DE RETENCIÓN:

Desde ya ejerzo el derecho de retención por las mejoras necesarias que fueron construidas en el bien inmueble por mi mandante.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE COMO PRUEBA TESTIMONIAL SUMARIA:

La parte demandante, tratando de dar cumplimiento de lo ordenado en el inciso primero (1) del artículo 384 del Código General del Proceso, anexo a la demanda dos (2) formatos calcados, denominado RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO, firmados por la señora CASELITA FORBES STRUCKMAN y el señor THOMAS FORBES STEPHENS, que no cumple con lo rituado por la normatividad adjetiva, cuando en su artículo 188, reza: **“Testimonio sin citación de la contraparte.** Los testimonios anticipados para fines judiciales podrán recibirse por una o ambas y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración, Este documento en lo pertinente, se sujetará a lo previsto en el artículo 221”.

A su vez el artículo 221, en los numerales 1, 2, y 3 del CGP, sostiene: **“Practica del interrogatorio.** La recepción del testimonio se sujetará a las siguientes reglas:

- 1.El Juez interrogará al testigo acerca de su nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios que haya realizado, demás circunstancias que sirva para establecer su personalidad y si existe en relación con él algún motivo que afecte su imparcialidad”
2. A continuación el juez informará sucintamente al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y le ordenará que haga un relato de cuanto conozca y le conste sobre los mismos. Cumplido lo anterior continuará interrogándolo para precisar el conocimiento que pueda tener sobre esos hechos y obtener del testigo un informe espontáneo sobre ellos”
3. El juez pondrá especial empeño en que el testimonio sea exacto y completo, para lo cual exigirá al testigo que exponga la razón de la ciencia de su dicho, con explicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que haya ocurrido los hechos y de la forma como llegó a su conocimiento. Si la declaración versa sobre expresiones que el testigo hubiera oído,

o contiene conceptos propios, el juez ordenará que explique las circunstancias que permitan apreciar su verdadero sentido y alcance.”

Como lo puede advertir su señoría los supuestos testimonio extraproceso arrimados con la demanda, adolecen de los mínimo requisitos que exige la norma descrita, tiene más visos de ser un documento que se le llevo al señor Notario para que este lo autenticará, que una declaración de testigo extraproceso. Nótese, que las supuestas declaraciones extraproceso violan el contenido del artículo 188 del Código General del Proceso que señala que. “Los testimonios anticipados para fines judiciales podrán recibirse por una o ambas”. Como con mayor claridad y precisión los sostuvo la Sala Plena de la Corte Constitucional, en la Sentencia C-863 del 25 de octubre de 2012, cuando expreso:

“El mencionado ordenamiento dispuso al respecto:

“Los testimonios anticipados para fines judiciales o no judiciales, podrán recibirse por una o ambas (partes) y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancias respecto de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración. Lo entre paréntesis es de la Corte Constitucional. Tomado del “Estatuto del Notariado Colombiano, Oscaris Úsuga Varela, página 901.

Por ello su señoría considero que esas supuestas declaraciones de testigos extraproceso son inexistentes e ilegales, y como tales no reúnen los mínimos requisitos de una prueba sumaria. No se sabe quién las solicito y su finalidad fue genérico, basta con leer algunos apartes de la misma, como esta en el acta en que dijeron:

“TERCERO: Este testimonio se hizo para ser presentado y entregado a cualquier persona natural, jurídica o entidad judicial o administrativa a que le pueda interesar, conforme el Decreto 1557 de julio 4/89; Art. 299 C.P.C....” Acta de las Declaraciones de Caselita Forbes Struckman y Thomas Forbes Srephens

El tratadista Jiménez Walters Pomare, refiriéndose a la prueba Judicial y La Prueba Extrajudicial, señala:

“La primera se da cuando se produce dentro del Proceso o ante un juez, aun cuando sea se funcionario comisionado: siempre que, sea del orden jurisdiccional el comitente. La prueba extrajudicial es la producida fuera del proceso. Esta división hace relación en cuanto a ser originado dentro o fuera del proceso... “. “Pruebas Judiciales”, segunda edición, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Pág. 29.

A su vez el profesor Hernán Fabio López Blanco , a abordar el estudio de la Prueba Sumaria, expreso:

“La prueba sumaria es aquella que lleva al Juez a la certeza del hecho que se quiere establecer, en idénticas condiciones de la que genera la plena prueba, pero, a diferencia de ésta, no ha sido sometida al requisito de la contradicción de la parte contra quien se hace valer.

“Pone de presente lo anterior que la única diferencia que existe entre los dos conceptos es el no haber sido surtido el requisito de la contradicción, pero su poder de convicción es siempre igual y la prueba sumaria también debe llevar la certeza la juez acerca del hecho que con ella se quiere establecer.

“Debido a lo anterior es que se debe desterrar la idea que la prueba sumaria es la deficiente, la incompleta, un principio de prueba, aquella que apenas insinúa la existencia de un hecho; en absoluto, la prueba sumaria convence con las características idénticas a la plena prueba, la certeza que ella lleva al entendiendo del fallador es completa; en cuanto a su eficacia probatoria no existe ninguna diferencia entre las dos clases de pruebas”. “Procedimiento Civil Pruebas, Tomo III, 2021, págs. 69 y 70.

En la misma dirección Carlos Yaya Martínez, en su “Practica Notarial”, al comentar el Decreto 1557 de 1989, sostiene:

“Así mismo pueden rendirse, ante los mismos funcionarios (refiriéndose a los Notarios), aquellos que tengan fines judiciales y no se pida la citación de la parte contraria, evento en el cual el peticionario afirmara bajo juramento que sólo están destinados a servir de prueba sumaria en determinado asunto, para lo cual la ley autoriza esta clase de prueba, y solo tendrá valor para tal fin. Editorial “Ediciones Fundación Jurídica Colombiana” , pág. 124.

Como quiera que la RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO, firmados por la señora CASELITA FORBES STRUCKMAN y el señor THOMAS FORBES STEPHENS, **dejan serias dudas de la existencia de un contrato de arrendamiento** entre la señora Josephine Forbes Strckman y el señor Elario Forbes Struckman, **lo exonera de cumplir con la exigencia de que da cuenta el inciso 2° de numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso**. Como claramente lo sostiene la Corte Constitucional, en sentencia T-482/20 del 18 de noviembre de 2020:

“11 EL CASO CONCRETO: el juzgado accionado vulnero el debido proceso del accionante al no dar aplicación a la regla jurisprudencial que exime al demandado de pagar los cánones que se dicen adeudados en la demanda, en los eventos en que haya serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento como presupuesto factico”. M. P. José Lizarazo Ocampo.

PRUEBAS:

Este capítulo quedará así:

Solicito tener y decretar las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de la carta dirigida por el doctor Maximilano Newball ne su carácter de apoderado de la señor Josephine Forbes Struckman a la señor Vini Pomare Mc'laughin.
2. Copia de la Demanda, las capitulaciones y la sentencia del Proceso de Divorcio de Elario Forbes Struckman y Vini Pomare Mc'laughlin.
3. Copia de la Contestación de la demanda de Pertenencia presentada por Elario Forbes Struckman, por parte de la Josephine Forbes Struckman a través de apoderado judicial

PRUEBA PERICIAL:

- 1.- Documento que contiene el estudios económico de la sobre la cuantificación del Activo total para la operación Empresarial del Restaurante West View de propiedad del señor Elario Forbes Strucknman, elaborado por el economista Dr. Luis Alfonso Osorio.
- 2.- Documento que contiene Evaluó técnico, sal de restaurantes, viviendas, una bodega, Cueva, cerramiento, salón de evento, estructura de cemento, plantas ornamentales del señor Elario Forbes Struckman. Realizado por el perito evaluador Alejandro Gómez, miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de San Andrés y Providencia.

TESTIMONIALES:

Reciba usted los testimonios de los señores Charles Forbes Martínez, quien se localiza, en el sector de... Alonso Bowie Hooker , quien se localiza en el sector de Linval Cove, Jenny Cristina Forbes Herrera, quien se localiza en el sector de Sucky Bay, Vini Pomare Mc'luaghli, quien se localiza en el sector de "Polly Higgs" o "Masally", y Fermin Juliano Bowie Forbes, quien se podrá localiza r en el sector de Bay, diagonal al CESYP, para que declararen todo los que sepan y les consta acerca de la relación que ha tenido el señor Elario Forbes Struckman con su hermana Josephine Forbes Struckman. OBJETO DE LA PRUEBA, pretendo demostrar con estos testimonios que nunca existió ni existe contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble ubicado en el sector de "Polly Higgs" o "Masally", de esta ciudad y las mejoras realizadas por el demandado sobre el inmueble.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Fije fecha y hora con el fin de la demandante Joshepine Forbes Struckman, absuelva el interrogatorio de parte que formulare personalmente

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Sigue siendo suya Señor Juez.

NOTIFICACIONES:

- LOS DEMANDANTES Y SU APODERADO. Conservan las direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- EL DEMANDADO. Conserva la dirección.
- El suscrito APODERADO las recibirá en su oficina ubicado en la Avenida Colon, edificio Hawái, local 202.A, o al correo Electrónico: alcobar2@yahoo.es

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a small flourish.

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ

C. C.. No. 15.241.015 expedida en San Andrés, Isla

T.P. No. 29.094 del C.S. de la J.

- Economista
- Magister en Administración de Empresas
- Ph. Dc. en Administración de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría ◀
y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, ◀
Tecnología e Innovación

Valoración empresarial para la unidad productiva
Elario Forbes Struckman
NIT 15241731-4

Estudio solicitado por
ELARIO FORBES STRUCKMAN

Presentador por
LUIS ALFONSO OSORIO MORENO
ECONOMISTA- MBA

PUNTO DEL ESTABLECIMIENTO
SECTOR AV. CIRCUNVALAR K 10,9

SAN ANDRÉS ISLAS, COLOMBIA
FEBRERO DE 2021

- Economista
- Magister en Administración de Empresas
- Ph.D. en Administración de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría ◀
y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, ◀
Tecnología e Innovación

CONTENIDO

Introducción.

1. Estudio Del Sector Económico.

2. Metodología Aplicada.

3. Estudio Del Estado De Resultados

3.1. Ventas

3.2. Proyección De Costos Y Deducciones.

3.3. Utilidades Del Ejercicio.

3.4. Impuestos

4. Calculo Del Good Will Sobre Sus Propios Activos.

5. Valor Presente Neto Y Tir

5.1. Flujo De Caja Proyectado

6. Cuantificación Final A Considerar.

INTRODUCCIÓN

El señor el Elario Forbes Struckman es un raizal que realiza actividades económicas alrededor del turismo llevando a cabo la puesta en marcha de un ecoparque que incluye además el recibimiento de personas para su hospedaje.

En el presente estudio se va a evidenciar a manera de informe como las actividades esbozadas por el señor Eladio están contempladas en dos tipos de sectores económicos la agroindustrial y el turismo ecológico, que hace parte del sector terciario de la economía bajo la modalidad de hospedaje a través de Posada nativa.

En el presente estudio encontrará el levantamiento de información de los documentos de la DIAN y estados financieros presentado por el Contador, para realizar el estudio del sector económico y la metodología aplicada para el estudio y proyección.

Se puede encontrar los resultados para llegar a las consideraciones pesimistas del análisis del negocio en medio de la pandemia y reactivación económico, así mismo, se muestra la relación de los efectos del inversión y manejo de los activos totales, frente a las utilidades, para poder determinar el good will, la utilidad esperada y la recuperación de la inversión con un Valor presente neto VPN y una TIR calculada, para evidenciar y demostrar no recuperación de ambos factores para la valoración de la empresa de manera mínima.

1. ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO.

En la isla de San Andrés alrededor de la avenida circunvalar, existen diferentes tipos de negocios que conllevan al turista y al residente hacer aprovechamientos para su actividad recreacional durante su estadía Y/O aprovechamiento del tiempo libre en los residentes.

esta empresa que se encuentra ubicada en este sector han venido desarrollando actividades con respecto al desarrollo D el turismo ecológico fue fomentando en la zona rural una estructura innovadora para la isla de San Andrés convirtiéndose en el segundo negocio con estas características ecológicas y complementario a este proceso para desarrollar una actividad integral se crearon algunas cabañas o Posadas nativas para el esparcimiento y uso de las personas, Asi mismo, se encuentra un restaurante o comedor para el desarrollo de actividades complementaria para la ingesta de alimentos en el sitio.

como se puede observar en todo momento y a la vista de las personas del común esta acción comercial es de público conocimiento, contando con el reconocimiento por diferentes tipos de entidades del orden local y nacional.

para los efectos del presente estudio se tomará como base las declaraciones de rentas y complementarias presentadas por el señor Elario Forbes Struckman, durante los años correspondientes a los pedidos 2016, 2017, 2018 y 2019, acompañado del análisis Del Estado de la situación financiera presentados por el contador Cordell Nicholson Carlson,

De acuerdo con la información financiera, se hace las proyecciones para los próximos 5 años qué permitan conocer el valor de la empresa con valor presente para los fines pertinentes.

2. METODOLOGÍA APLICADA.

Para el desarrollo de este estudio se han combinado elementos de proyección a través de mínimos cuadrados para mostrar la capacidad de la empresa en el futuro de 5 años Y por el otro lado la utilización de indicadores empresariales que permiten su cuantificación y valoración, así como el impacto en el mercado.

La formula aplicar para poder proyectar es la siguiente:

$$Y = a + bX$$

$$\sum Y = Na + b\sum X$$

$$\sum XY = a\sum X + b\sum X^2$$

3. ESTUDIO DEL ESTADO DE RESULTADOS.

Dentro del proceso de estudio del estado de resultados es necesario partir de las ventas haciendo una proyección para los 5 años, utilizando el método de los mínimos cuadrados permitiendo este método hacer un análisis de manera técnica para efectos de poder visualizar los efectos que tendrían las mismas de acuerdo con las políticas empresariales llevadas a cabo por el propietario del negocio.

3.1. ventas

	Proyecciones de ventas			
	X	Y	X ²	XY
2015	-1	\$ 860.915.000	1	-\$ 860.915.000
2016	-2	\$ 960.000.000	4	-\$ 1.920.000.000
2017	0	\$ 948.865.000	0	\$ -
2018	1	\$ 946.500.000	1	\$ 946.500.000
2019	2	\$ 963.400.000	4	\$ 1.926.800.000
N=5	$\sum X = 0$	$\sum Y = \$ 4.679.680.000$	$\sum X^2 = 10$	$\sum XY \$ 92.385.000$

$Y = a + bX$, con esta formula se aplicara la proyección para los años siguientes de estudio. Las siguientes formulas permiten hallar las variables que son una incognita a y b., las cuales se vuelven una constante para la formula inicial.

A continuación aplicaremos los resultados de la tabla anterior a las formulas, así

$\sum Y = Na + b\sum X$, Reemplazamos

$$4.679.680.000 = a5 + b(0)$$

$$4.679.680.000 = a5$$

$$a = 4.679.680.000 / 5$$

$$a = 935.936.000$$

Ahora hay que hallar la siguiente constante b con la formula

$\sum XY = a\sum X + b\sum X^2$ Reemplazamos

$$92.385.000 = a(0) + b(10)$$

$$b = 92.385.000 / 10$$

$$b = 9.238.500$$

Aplicación de proyección para los años subsiguientes:

$$Y = 935.936.000 + 9.238.500X$$

$$Y(2020) = 935.936.000 + 9.238.500 (3)$$

$$Y(2020) = 935.936.000 + 277.155.000 = \$ 1.213.091.000$$

$$Y(2021) = 935.936.000 + 9.238.500 (4)$$

$$Y(2021) = \$ 1.305.476.000$$

$$Y(2022) = 935.936.000 + 9.238.500 (5)$$

$$Y(2022) = \$ 1.397.861.000$$

$$Y(2023) = 935.936.000 + 9.238.500 (6)$$

$$Y(2023) = \$ 1.490.246.000$$

Años	Ventas	Medición situación actual con pandemia perdida de 70% y recuperación gradual de un año a otro del 15%
2020	\$ 1.213.091.000	\$ 363.927.300
2021	\$ 1.305.476.000	\$ 418.516.395
2022	\$ 1.397.861.000	\$ 481.293.854
2023	\$ 1.490.246.000	\$ 553.487.932
Total		\$ 1.817.225.482

3.2. PROYECCIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES.

	X	Y	X ²	XY
2015	-1	\$ 799.413.000	1	-\$ 799.413.000
2016	-2	\$ 892.630.000	4	-\$ 1.785.260.000
2017	0	\$ 878.212.000	0	\$ -
2018	1	\$ 888.360.000	1	\$ 888.360.000
2019	2	\$ 902.592.000	4	\$ 1.805.184.000
	0	\$ 4.361.207.000	10	\$ 108.871.000

$Y = a + bX$, con esta formula se aplicara la proyección para los años siguientes de estudio. Las siguientes formulas permiten hayar las variables que son una incognita a y b., las cuales se vuelven una constante para la formula inicial.

A continuación aplicaremos los resultados de la tabla anterior a las formulas, así

$\sum Y = Na + b\sum X$, Reemplazamos

$$4.361.207.000 = a5 + b(0)$$

$$4.361.207.000 = a5$$

$$a = 4.361.207.000 / 5$$

$$a = 872.241.400$$

ahora hay que hallar la siguiente constante b con la formula

$\sum XY = a\sum X + b\sum X^2$ Reemplazamos

$$108.871.000 = a(0) + b(10)$$

$$b = 108.871.000 / 10$$

$$b = 10.887.100$$

Aplicación de proyección para los años subsiguientes:

$$Y = 872.241.400 + 10.887.100X$$

$$Y(2020) = 872.241.400 + 10.887.100(3)$$

$$Y(2020) = 872.241.400 + 32.661.300 = \$ 904.902.700$$

$$Y(2021) = 872.241.400 + 10.887.100 (4)$$

$$Y(2021) = \$ 915.789.800$$

$$Y(2022) = 872.241.400 + 10.887.100 (5)$$

$$Y(2022) = \$ 926.676.900$$

$$Y(2023) = 872.241.400 + 10.887.100 (6)$$

$$Y(2023) = \$ 937.564.000$$

Años	Costos y deducciones	Medición situación actual con pandemia perdida de 70% y recuperación gradual de un año aotro del 15%
2020	\$ 904.902.700	\$ 271.470.810
2021	\$ 915.789.800	\$ 274.736.940
2022	\$ 926.676.900	\$ 278.003.070
2023	\$ 937.564.000	\$ 281.269.200
Total		\$ 1.105.480.020

3.3. Utilidades del Ejercicio.

Utilidad del ejercicio proyectada por años

	X	Y	X ²	XY
2015	-1	\$ 61.502.000	1	-\$ 61.502.000
2016	-2	\$ 67.370.000	4	-\$ 134.740.000
2017	0	\$ 71.953.000	0	\$ -
2018	1	\$ 70.640.000	1	\$ 70.640.000
2019	2	\$ 73.908.000	4	\$ 147.816.000
	$\sum X = 0$	$\sum Y = \$ 345.373.000$	$\sum X^2 = 10$	$\sum XY = \$ 22.214.000$

$Y = a + bX$, con esta formula se aplicara la proyección para los años siguientes de estudio.

Las siguientes formulas permiten hallar las variables que son una incognita a y b., las cuales se vuelven una constante para la formula inicial.

A continuación aplicaremos los resultados de la tabla anterior a las formulas, así

$\sum Y = Na + b\sum X$, Reemplazamos

$$345.373.000 = a5 + b(0)$$

$$345.373.000 = a5$$

$$a = 345.373.000 / 5$$

$$a = 69.074.600$$

ahora hay que hallar la siguiente constante b con la formula

$\sum XY = a\sum X + b\sum X^2$ Reemplazamos

$$22.214.000 = a(0) + b(10)$$

$$b = 22.214.000 / 10$$

$$b = 2.221.400$$

Aplicación de proyección para los años subsiguientes:

$$Y = 69.074.600 + 2.221.400X$$

$$Y(2020) = 69.074.600 + 2.221.400 (3)$$

$$Y(2020) = 69.074.600 + 6.664.200 = \$ 75.738.800$$

$$Y(2021) = 69.074.600 + 2.221.400 (4)$$

$$Y(2021) = \$ 77.960.200$$

$$Y(2022) = 69.074.600 + 2.221.400 (5)$$

$$Y(2022) = \$ 80.181.600$$

$$Y(2023) = 69.074.600 + 2.221.400 (6)$$

$$Y(2023) = \$ 82.403.000$$

Años	Utilidad del Ejercicio	Medición situación actual con pandemia perdida de 70% y recuperación gradual de un año aotro del 15%
2020	\$ 75.738.800	\$ 22.721.640
2021	\$ 77.960.200	\$ 23.388.060
2022	\$ 80.181.600	\$ 24.054.480
2023	\$ 82.403.000	\$ 24.720.900
Total		\$ 94.885.080

3.4. Impuestos

Años	Impuestos proyectados	Medición situación actual con pandemia perdida de 70% y recuperación gradual de un año a otro del 15%
2020	\$ 6.411.468	\$ 1.923.441
2021	\$ 6.349.885	\$ 1.904.966
2022	\$ 6.288.302	\$ 1.886.491
2023	\$ 6.226.719	\$ 1.868.016
Total		\$ 7.582.912

4. CALCULO DEL GOOD WILL SOBRE SUS PROPIOS ACTIVOS

GOOD WILL

Año	Total Activo	Utilidad.
2017	865.059.240	71.953.000
2018	799.906.240	70.640.000
2019	840.554.000	73.908.000
Total	<u>\$ 2.505.519.480 / 3</u>	<u>\$ 216.501.000 / 3</u>
Promedio	\$ 835.173.160	\$ 72.167.000

Rentabilidad = Promedio de Utilidad / Promedio de Activos netos = 8,64%

Rentabilidad Negocios 2017 al 2019 = 8,64%

5. Valor Presente Neto y TIR

Para poder establecer el valor presente Neto de la empresa es necesario realizar el flujo de caja y establecer la tasa interna de retorno con una inversión como la que se ha realizado por parte del señor Eladio Forbes Struckman, en el terreno y sitio donde funcionan comercialmente, un ecoparque, restaurante(comedor) y Posada Nativa.

5.1. Flujo de caja proyectado

Partidas del Flujo		Años				
		2019	2020	2021	2022	2023
Utilidad antes de impuesto		\$ 73.908.000	\$ 22.721.640	\$ 23.388.060	\$24.054.480	\$ 24.720.900
Inversión en activos hasta 2018	\$ 799.906.240					
Impuesto proyectados		\$ 5.985.484	\$ 1.923.441	\$ 1.904.966	\$ 1.886.491	\$ 1.868.016
Disponible	-\$ 799.906.240	\$ 67.922.516	\$ 20.798.199	\$ 21.483.094	\$ 22.167.989	\$ 22.852.884
VPN	-\$ 580.461.633,22					
Tasa de oportunidad	20%					
Tasa Interna de Retorno	-41%					

Como se puede observar en este cuadro la inversión realizada, no se alcanza a recuperar en los próximos cinco años (5), siendo el panorama más pesimista en el sector en el cual se llega donde se estima una tasa de oportunidad del 20% del negocio y su integridad. La tasa de retorno debería ser superior a la de oportunidad, la cual como se evidencia del -42%.

Por todo lo anterior, se presenta la cuantificación que se puede considerar para el uso y continuidad de un inversionista o persona que desee comprar o ceder el negocio.

6. CUANTIFICACIÓN FINAL A CONSIDERAR.

Dentro de los rubros a considerar en esta evaluación de la empresa son los siguientes:

Activos totales	\$ 799.906.240
Utilidad	\$ 94.885.080
Good wil	\$ 72.167.000
VPN por no recuperación de Inversión	\$ 580.461.633,22
Total, a considerar	\$ 1.452.534.873



Luis Alfonso Osorio Moreno
C.C. 73.144.934 de Cartagena

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	:	LUIS ALFONSO
APELLIDOS	:	OSORIO MORENO
FECHA DE NACIMIENTO	:	4 de Noviembre de 1970
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Cartagena
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	No. 73.144.934 de Cartagena
LIBRETA MILITAR	:	564816 Distrito Cartagena
TARJETA OCCRE SAN ANDRES	:	0025271 Residente.
TARJETA PROFESIONAL	:	38730
ESTADO CIVIL	:	Casado
DIRECCIÓN RESIDENCIA	:	Crespo Clle 67 N° 1-25
TELÉFONO	:	095 - 6665732, CEL 317235066 - 3156750895

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS	:	ECONOMÍA
ENTIDAD	:	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
TÍTULO OBTENIDO	:	ECONOMISTA
AÑO	:	1993

OTROS	:	MAESTRÍA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (M.B.A.)
ENTIDAD	:	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
TITULO OBTENIDO	:	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE MPRESAS
AÑO	:	2000
OTROS	:	CANDIDATO A DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ENTIDAD	:	ULSETB DE BRUSELAS-EGEU
AÑO	:	2010-2012

TESIS DE GRADO:

Estrategias de Mercadeo Internacional de las Empresas Exportadoras de Cartagena ante la apertura (Profesión). **Calificación meritoria.**

Pensamiento y practica gerencial en Colombia, “Gerentes hoy que buscan para el mañana”.(Maestría)

INVESTIGACIONES REALIZADAS:

Director (Asesor - Consultor):

- Profesional en competitividad de la Alcaldía de Cartagena, Secretaria de Planeación Distrital
- Coordinador de prospectiva del Proyecto Plan Estratégico y Prospectivo del Departamento de Bolívar.
- Asesor en la Implementación y Diseño del Modelo Estándar de Control Interno MECI, Municipio de Providencia y Santa Catalina.
- Consultor para el desarrollo del Plan de Competitividad Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Cámara de comercio SAI y Mincomercio).
- Consultor en revisión y presentación del Plan de Desarrollo de Municipio de Providencia 2008-2011.

- Consultoría en Investigación de mercados, Plan de mercadeo y Planeación estratégica en al empresa AQUAWORK.
- Asesoría y Capacitación en Administración del riesgo y Sistema de Gestión de calidad al ICBF San Andrés.
- Asesoría y Capacitación en sistemas de gestión de calidad RECEP TOUR DEL CARIBE, AGENCIA DE VIAJES PORTOFINO, AGENCIAS DE VIAJES CARIBBEAN TOUR, DETOURS Y NORBITOUR. (Producaribe
- Plan de Desarrollo, INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ INFOTEP”
- Escala salarial, Manual de Funciones, Procedimientos y Estructura organizacional, para la Caja de Compensación de san Andres islas, CAJASAI.
- Estudio de mercados para la medición de la satisfacción del cliente dentro del proyecto de implementación del sistema de gestión de la calidad en CORALINA.
- Direccionamiento estratégico para as empresas ISLATOUR, NORBITOUR, HOTEL LOS DELFINES, AGREGADOS NVP Y GENERAL SYSTEMS. (Producaribe)
- PLAN HACCP para la empresa KING CRAB.
- Plan estratégico de mercadeo, para la empresa CARIBBEAN HORSES

Asistente:

- Investigación de mercados y plan estratégico de mercadeo para la empresa Oleoflores Ltda.
- Investigación de mercados para la empresa Murgas & Lowe.
- Formulación y evaluación para la implantación de una empresa de suministros, reparación y mantenimiento de equipos de comunicación para barcos internacionales en Cartagena, para el señor “Jaime Santa Cruz”.COOSERMAR.
- Plan de desarrollo de la Escuela Naval Almirante Padilla “ENAP”.
- Estudios de Mercadeo y Formulación de Estrategias de Mercadeo para la empresa “Surtidora del Caribe S.A. (SURTIGAS)”.
- Estudio de Mercadeo y Plan Estratégico de Mercadeo para 1994 de la leche “PROLECA”.

- Factibilidad en la implantación de una panificadora en Cartagena para la empresa “JAVIER PINZÓN Y CIA”.

SEMINARIOS, DIPLOMADOS:

- “La Calidad Total del Vendedor Profesional” 1994.
- Seminario “Estrategias y Tácticas del Servicio al Cliente” 1995
- Diplomado “Formación de Directores de CADENALCO” 1995.
- Seminario “Programa de capacitación a capacitadores ”(Mincomex). 2000
- Seminario Taller “ Preparación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos. SOFTWARE PROJECT” 2000.
- Seminario Taller “Gestión de la Investigación de Mercados” 2000
- Seminario “formación a formadores” (Mincomex). 2000.
- Diplomado en “ Formación Pedagógica Para la Educación Superior”. 2001.
- Seminario “Diseño de Propuestas de programas de postgrado”. 2001.
- Seminario “ II Capacitación para la Cátedra de Negocios Internacionales” 2001
- Congreso “I Congreso Internacional de Ecoeficiencia y competitividad empresarial” 2001.
- Seminario Taller Metodología para el modelo estratégico de Incubación para la productividad y competitividad de las empresas de base tecnológica” 2002.
- Curso “Fundamentación de la Formación Profesional por Competencias Laborales”.
- Seminario de Capacitación a Docentes en Cátedra de negocios Internacionales, 2002
- Curso de “Análisis de Peligros y Puntos Críticos – HACCP” 2003. SENA
- Curso de “Análisis de Peligros y Puntos Críticos – HACCP” 2003. H. P.C.
- Curso “Introducción a la formulación y evaluación de proyectos” 2003.
- Seminario Taller Desarrollo y Mejoramiento Empresarial Aplicando las Políticas nacionales de producción Mas Limpia Y Mercados Verdes en la Reserva de la Biosfera Seaflower, 2004.
- Fundamentos Básicos de Project 2004.
- Aplicación del nuevo Modelo de Mercadeo Estratégico, 2004.
- Taller de Creatividad e innovación Pedagógica, 2005.
- Módulos de Formación Exportadora, 2005.
- Curso “Como Exportar” 2005.

- Diplomado en Gestión de la Calidad de ISO 9000, INCONTEC, 2005.
- Programa de Formación de Auditores Internos de Calidad, 2005.
- Ventas consultivas, 2006
- Seminario Taller Construcción de productos y Destinos Turísticos, 2007.
- Curso de Productividad y Competitividad, 2008.
- Manejo de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, 2011.
- Competencia Laboral en la Norma “Facilitar el Servicio a los Clientes internos y externos de acuerdo a las políticas de la organización”, 2011.
- Competencia Laboral en la Norma “Organizar eventos que promuevan las relaciones empresariales, teniendo en cuenta el objeto social de la empresa”, 2012.
- Programa de Formación Exportadora, Exportación de servicios Turísticos, 2012
- Porque ser un buen Empresario es un excelente negocio Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial Bancoldex 2012.
- Iniciativa emprendedora e Innovación Empresarial, Universidad de Sevilla 2013.
- Gestor de Innovación, Innova y Cámara de Comercio de Cartagena 2014.
- Gestor Tecnológico, Innova y Cámara de Comercio de Cartagena 2014.

EVENTOS

- Convención Internacional de Leones, Realizado Estados Unidos en 1990.
- Congreso Nacional de Economistas, realizado en Cartagena en 1990.
- Encuentro Nacional de Estudiantes de Economía realizado en 1991.
- Seminario de Adolescencia, realizado por FUNDAJOVEN en 1993.
- Taller de Dirigencia y Liderazgo, realizado por la Cámara Junior en 1993.
- Conferencia Distrital LEOS, realizada en :
Caucasia 1992.
Cartagena 1993
- Conferencias Nacionales LEOS realizadas en :
Cartagena 1992.
Pereira 1993
- Encuentros Internacionales de Clubes LEOS de Latinoamérica y el Caribe, realizado en: Curacao 1992. Quito 1993.

- Facilitador I encuentro Internacional de Emprendimiento, creatividad e innovación. Ecuador 2012.

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
AÑO	:	1991
CARGO	:	SUPERNUMERARIO
ENTIDAD	:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE CARTAGENA
AÑO	:	ENERO A MARZO DE 1992
CARGO	:	SUPERNUMERARIO
ENTIDAD	:	ALFONSO OSORIO RICO
AÑO	:	1992-1994
CARGO	:	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADEO Y FORMULACIÓN DE PROYECTO EN ASESORÍAS EMPRESARIALES DEL ECONOMISTA ALFONSO OSORIO RICO
ENTIDAD	:	SUPERMERCADO “LA CANDELARIA”
AÑO	:	1995
CARGO	:	ENCARGADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
ENTIDAD	:	ALMACENES LEY “LOS EJECUTIVOS”
AÑO	:	1995 -1997
CARGO	:	ASISTENTE COMERCIAL DE SUPERMERCADO

- ▶ Economista
- ▶ Magister en Administración de Empresas
- ▶ Ph. Dc. en Administración de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, Tecnología e Innovación

ENTIDAD	:	INSTITUTO PROCAME DEL CARIBE
AÑO	:	1998-2000
CARGO	:	VICERRECTOR ACADEMICO
ENTIDAD	:	SENA
AÑO	:	2001-2007
CARGO	:	INSTRUCTOR Y ASESOR EMPRESARIA Y EMPRENDIMIENTO.
ENTIDAD	:	CORALINA
AÑO	:	2005-2006
CARGO	:	CONSULTOR EMPRESARIAL.
ENTIDAD	:	CENTRO DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL CARIBE "PRODUCARIBE"
AÑO	:	2005 -2006
CARGO	:	CONSULTOR EMPRESARIAL
ENTIDAD	:	ICBF
AÑO	:	2007
CARGO	:	ASESOR Y CAPACITADOR
ENTIDAD	:	CENTRO DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL CARIBE "PRODUCARIBE"
AÑO	:	2008-2009
CARGO	:	CONSULTOR EMPRESARIAL.
ENTIDAD	:	CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS ISLAS
AÑO	:	2008-2009
CARGO	:	CONSULTOR EMPRESARIAL

ENTIDAD : ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA
 AÑO : 2008
 CARGO : CONSULTOR PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

ENTIDAD : BASE NAVAL DE SAN ANDRÉS
 AÑO : 2009
 CARGO : CONSULTOR EMPRESARIAL.

ENTIDAD : ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA
 AÑO : 2009
 CARGO : IMPLEMENTACION Y DISEÑO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000 - 2005.

ENTIDAD : SENA SAN ANDRES
 AÑO : 2009-2012
 CARGO : PROFESIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MECI Y RED DE PLANEACIÓN.

ENTIDAD : CAMARA DE COMERCIO-MINCOMERCIO
 AÑO : 2008-2009
 CARGO : FACILITADOR ELABORACIÓN PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD

ENTIDAD : GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS
 AÑO : 2011

- ▶ Economista
- ▶ Magister en Administración de Empresas
- ▶ Ph. Dc. en Administración de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, Tecnología e Innovación

CARGO	:	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD
ENTIDAD	:	CAMARA DE COMERCIO DE CALI
AÑO	:	2012
CARGO	:	CAPACITADOR PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO.
ENTIDAD	:	ALCALDÍA DE CARTAGENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
AÑO	:	2013 - 2014
CARGO	:	PROFESIONAL EN COMPETITIVIDAD.
ENTIDAD	:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
AÑO	:	2013 - 2014
CARGO	:	DOCENTE INVESTIGADOR.
ENTIDAD	:	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
AÑO	:	2013.
CARGO	:	COORDINADOR DE PROSPECTIVA
ENTIDAD	:	ALCALDÍA DE CARTAGENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
AÑO	:	2014.
CARGO	:	PROFESIONAL EN COMPETITIVIDAD.

- Economista
- Magister en Administración de Empresas
- Ph. Dc. en Administración de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, Tecnología e Innovación

ENTIDAD : TACKTICMARK
AÑO : 2013 -2014.
CARGO : GERENTE MERCADEO E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.

ENTIDAD : CORPORACIÓN CIENTIFICA, TECNOLÓGICA, DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL - COPCITDES
AÑO : 2013 -2014.
CARGO : GERENTE GENERAL.

ENTIDAD : CAMARA DE COMERCIO - CORPORACIÓN CIENTIFICA, TECNOLÓGICA, DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL - COPCITDES
AÑO : 2013 -2014.
CARGO : GESTOR DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS: DEGA CONSTRUCTORES, AGS PROMOTORA DE PROYECTOS, VARIEDADES VERDES, PACTEMOS, LA DULCERIA E INNOVACIÓN Y DESARROLLO SIGLO XXI

EXPERIENCIA DOCENTE:

ENTIDAD : INSTITUTO PROCAME.
AÑO : 1998-1999.
CARGO : PROFESOR Y CONFENCISTA.
ASIGNATURAS: Economía, Administración, Mercadeo Internacional, Metodología de la Investigación

ENTIDAD : UNIVERSIDAD DE
CARTAGENA
AÑO : 1998 -2001
CARGO : PROFESOR
ASIGNATURAS: Comercio Internacional, Mercadeo, investigación de mercados,
Administración, Administración Estratégica.

ENTIDAD : FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN.
AÑO : 2000-2001.
CARGO : PROFESOR.

ASIGNATURAS: Investigación de mercados, Mercadeo.

ENTIDAD : UNIVERSIDAD JORGE
TADEO LOZANO
AÑO : 2000.
CARGO : PROFESOR
ASIGNATURAS: Gerencia de ventas y Publicidad

ENTIDAD : SENA
AÑO : 2001-2006.
CARGO : Instructor - Asesor
ASIGNATURAS: Servicio al cliente, Formulación y maduración de ideas
innovadoras, Negocios Internacionales, Mentalidad Emprendedora.

ENTIDAD : INFOTEP- CONVENIO
UNIVERSIDAD LIBERTADORES LOS
AÑO : 2002-2005.
CARGO : PROFESOR
ASIGNATURAS: Gerencia empresarial, Clima Organizacional, Humanidades,
Normas y Marcas, Teoría Clásica del comercio, Desarrollo Económico

- ▶ Economista
- ▶ Magister en Administración de Empresas
- ▶ Ph. Dc. en Administración de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría ◀
y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, ◀
Tecnología e Innovación

ENTIDAD : UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA SECCIONAL
MAGDALENA.

AÑO : 1998 - 1999.

CARGO : PROFESOR

ASIGNATURAS: Gerencia de Servicios.

ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “INFOTEP”

AÑO : 2004.

CARGO : PROFESOR

ASIGNATURAS: Iniciativa Empresarial, Gerencia estratégica

ENTIDAD : FUNDESAP

AÑO : 2005.

CARGO : PROFESOR EN EL AREA
ADMINISTRATIVA,
EMPRESARIAL y MERCADEO

ENTIDAD : CENTRO DE
PRODUCTIVIDAD Y
COMPETITIVIDAD DE LA
COSTA ATALNATICA “
PRODUCARIBE”

AÑO : 2005- 2006.

CARGO : ASESOR EN PLANEACIÓN
ESTRATEGICA, MERCAEO Y
PLAN HACCP.

- ▶ Economista
- ▶ Magister en Administración de Empresas
- ▶ Ph. Dc. en Administración de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría ◀
y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, ◀
Tecnología e Innovación

ENTIDAD	:	ZEIKY
AÑO	:	2006- 2011.
CARGO	:	CONFERENCITA EN INVESTIGACION DE MERCADOS INTERNACIONAL, EXPORTACIONES, ESTAREGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

ENTIDAD	:	ESAP
AÑO	:	2009-2011
CARGO	:	PROFESOR DE DIPLOMADOS POLÍTICA AMBIENTAL Y LIDERAZGO (PROYECTOS, NEGOCIACIONES, ENTORNO EMPRESARIAL)

ENTIDAD	:	FENALCO
AÑO	:	2010.
CARGO	:	CONFERENCISTA SERVICIO AL CLEINTE. MERCADOS INTERNACIONALES, MERCADEO INTERNACIONAL Y COSTOS EMPRESARIALES, ETC.

ENTIDAD	:	CORPORACION RAFAEL NUÑEZ
AÑO	:	2013.
CARGO	:	DOCENTE MERCADOS I Y EMPREDNIMIENTO.

ENTIDAD : COMFENALCO
 AÑO : 2014 - 2017.
 CARGO : DOCENTE INVESTIGADOR.
 INICIATIVA EMPRESARIAL,
 MODELO DE NEGOCIOS PLAN
 DE NEGOCIOS E
 INNOVACIÓN.COORDINADOR
 DE EMPRENDIMIENTO DE
 PROGRAMA DE
 ADMINISTRACIÓN.

ENTIDAD : CORPORACION RAFAEL
 NUÑEZ
 AÑO : 2014 - 2015.
 CARGO : DOCENTE MERCADOS I Y
 MERCADOS II, TEORÍA DE
 NEGOCIACIÓN.

CONFERENCIAS DICTADAS:

- Administración Estratégica, en el foro ideológico de los clubes LEOS del distrito F-2.
- Teorías Modernas para la Administración de Empresas, Universidad de Cartagena.
- Alianzas Estratégicas, caso CADENALCO, Universidad de Cartagena.
- Alianzas Estratégicas y estrategias de mercadeo, Comfenalco.
- Globalización y crecimiento Económico, I Foro de Globalización Fundación UNELA, Cartagena.
- Servicio al cliente Red interinstitucional de capacitación del departamento archipiélago.
- Gerencia para el cambio SENA.
- Formulación y Evaluación de proyectos, SENA providencia.
- Emprendimiento Instituto INFOTEP.
- Proyecto de Vida Para Jóvenes del Futuro Colegio Sagrada Familia.
- Proyecto de vida Para Jóvenes ante el día de la lucha contra el Narcotráfico y el consumo de Sustancia Psicoactivas. Secretaria de Educación.
- Coaching Herramienta Transformadora, POSITIVA
- Emprendimiento e innovación, Universidad del Carchi Ecuador.

► Economista
► Magister en Administración
de Empresas
► Ph. Dc. en Administración
de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría
y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia,
Tecnología e Innovación

- La Innovación en los procesos. Tecnológico Comfenalco.
- Metodología de la Investigación. Tecnológico Comfenalco.
- Estrategias de Neuromarketing. Centro de servicios empresariales Tecnológico Comfenalco.
- Gerencia Estrategia, Universidad San Buenaventura Cartagena.

PUBLICACIONES:

- Estrategias de Mercadeo Internacional de las Empresas Exportadoras de Cartagena ante la apertura.
- Pensamiento y práctica gerencial en Colombia, “Gerentes hoy que buscan para el mañana”.
- “Competitividad Un inicio para el desarrollo global en el departamento Archipiélago”. Edición No. 33 de octubre 2008.
- Publicación de resultado de casos exitosos dentro del trabajo desarrollado en el fortalecimiento de la gestión competitiva de empresas de la región Caribe, Casos San Andrés (Pag. 24 KING Crab, empresa Caribbean Horses 104)

CARGOS CÍVICOS:

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES, PROGRAMA DE CLUBES LEOS.

- Tesorero del Distrito Múltiple F – Leo de Colombia
- Secretario del Distrito Leo F – 6 de Colombia
- Secretario Tesorero del Comité Gestor del XV Encuentro de Clubes LEOS de Latinoamérica y el Caribe realizado en Argentina.
- Presidente del Club Leo Cartagena Crespo 1995
- Bastonero de la X Conferencia Distrital
- Capacitador Distrital
- Presidente del Club Leones Cartagena Crespo 2014- 2015, 2015 – 2016
- Jefe de Zona DF2 2015 – 2016
- Jefe de Región DF2 2016 - 2017

DISTINCIONES PERSONALES

Mejor compañero de la promoción de 1988 del Colegio Salesiano
Orador Nacional del Distrito Múltiple F – Leo
Aspirante 100% del Club Leo Cartagena Crespo
Secretario 100% del Distrito Leo F – 6 de Colombia.
Tesorero 100% del Club Leo Cartagena Crespo
Tesorero 100 % Distrito Múltiple F – Leo.
Mejor Docente del VIII semestre de Administración Industrial U de C.
Trabajo de Tesis de Grado con calificación Meritoria.
Suficiencia Investigadora con Calificación de Notable.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	:	RUDERICO TRUJILLO PRINS
PROFESIÓN	:	ECONOMISTA
TELÉFONO	:	(095) 6646624

NOMBRE	:	LUIS ANTONIO CANO SEDAN
PROFESIÓN	:	ECONOMISTA
TELÉFONO	:	(095) 6501095 Ext. 2110

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	:	NESTOR OSORIO MORENO
PROFESIÓN	:	ABOGADO
TELÉFONO	:	(095) 6550856

NOMBRE	:	ALFONSO OSORIO RICO
PROFESIÓN	:	ECONOMISTA
TELÉFONO	:	(095) 6665732

► Economista
► Magister en Administración
de Empresas
► Ph. Dc. en Administración
de Empresas

*Luis Alfonso
Osorio Moreno*

Asesoría, Consultoría ◀
y Desarrollo Empresarial

Proyectos y Programas en ciencia, ◀
Tecnología e Innovación

ENTIDADES A LAS QUE PERTENECE:

- CLUB NAVAL DE OFICIALES DE SANTA CRUZ DE CASTILLO GRANDE (HIJO SOCIO)
- CLUB DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE CARTAGENA (HIJO SOCIO)

LUIS ALFONSO OSORIO MORENO

C.C. No. 73.144.934 de Cartagena